

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI.SEGUIIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
Denominación de la contratación	: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA: Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI. SEGUIIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de un (01) servicio especializado para la elaboración del plan de gobierno digital del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio especializado para la elaboración del Plan de Gobierno Digital del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, que permita fortalecer la gestión institucional mediante el uso estratégico de tecnologías digitales, contribuyendo a mejorar la eficiencia de los procesos y la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía. Asimismo, permitirá establecer lineamientos, políticas y mecanismos para la adecuada gestión y protección de la información institucional, asegurando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en concordancia con la normativa vigente en materia de gobierno digital y seguridad de la información en el sector público. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de la transformación digital y a la continuidad de los servicios del programa. Según Decreto Legislativo N.º 1412 ¿ Ley de Gobierno Digital
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar los servicios de una persona natural con experiencia en tecnologías de la información, con la finalidad de determinar el estado actual de cumplimiento de la normativa vigente de Gobierno digital y establecer un plan de acción para la correcta implementación del Sistema de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en el marco de los compromisos establecidos con la Secretaría de gobierno digital de la PCM.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Cantidad del Servicio a Contratar</p> <p>Un (01) servicio de una persona natural</p> <p>Actividades</p> <p>El servicio comprenderá las actividades que le encargue la el Área de Informática del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos dentro del plazo de la prestación del mismo y referidas a: "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia" La realización del servicio comprende las siguientes actividades:</p> <p>¿ Identificar el enfoque estratégico del plan de Gobierno Digital con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>¿ Definir la situación actual y los objetivos de gobierno digital del Programa.</p> <p>¿ Desarrollar un proyecto de plan que permita al Programa desplegar acciones estratégicas para lograr el gobierno y la transformación digital.</p> <p>¿ Elaboración y Formulación del proyecto del Plan de Gobierno Digital en coordinación con las unidades funcionales del Programa.</p> <p>¿ Definir iniciativas como parte del portafolio de proyectos orientados a la transformación digital.</p> <p>¿ Elaborar proyectos de informes, memorándum, cartas y otro tipo de documentos de gestión que se requiera para el proceso de transformación digital en el Programa.</p> <p>¿ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad y datos abiertos en las entidades públicas.</p>
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <p>a) Persona Natural con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</p> <p>b) Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería informática.</p> <p>c) Diplomado en Gestión pública, con un mínimo de doscientas (200) horas lectivas, acreditado.</p> <p>Experiencia del proveedor</p> <p>a) Experiencia de cinco (05) años en supervisión técnica y/o jefatura en áreas de informática, tecnologías de la información o sistemas, así como en gestión de proyectos de TI, coordinación en desarrollo de sistemas, coordinación funcional de sistemas o análisis de sistemas en entidades en el Sector Público y Sector Privado.</p> <p>b) La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS o ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el comité de Gobierno Digital, así como con el responsable designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.</p>
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta cincuenta y cinco (55) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor presentará dos (02) entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1417 745"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 448 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="448 338 595 488">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="595 338 1126 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1126 338 1417 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 488 448 618">Entregable 01</td> <td data-bbox="448 488 595 618">50%</td> <td data-bbox="595 488 1126 618">1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6</td> <td data-bbox="1126 488 1417 618">25 días Calendarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 618 448 745">Entregable 02</td> <td data-bbox="448 618 595 745">50%</td> <td data-bbox="595 618 1126 745">1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6</td> <td data-bbox="1126 618 1417 745">55 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable 01	50%	1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	25 días Calendarios	Entregable 02	50%	1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	55 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO										
Entregable 01	50%	1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	25 días Calendarios										
Entregable 02	50%	1. Informe del Estado Situacional de cada una de las actividades descritas en el Numeral 6	55 días Calendarios										
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Área de informática, con V°B° de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto,</p>												
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial, en dos (02) entregables, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>												
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información.</p> <p>Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>												
XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>												
XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>												
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>												

XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría